

26846 REAL DECRETO 1304/1992, de 23 de octubre, por el que se indulta a don José Luis Rodríguez Montesdeoca.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Rodríguez Montesdeoca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 11 de diciembre de 1987, a las penas de ocho años de prisión mayor y otra de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio e inhabilitación especial durante diez años, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1992.

Vengo en indultar a don José Luis Rodríguez Montesdeoca, de una tercera parte de la pena impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1992.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

26847 REAL DECRETO 1305/1992, de 23 de octubre, por el que se indulta a don Luis Javier Tuñón Dávila y don Juan José Goñi Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Luis Javier Tuñón Dávila y don Juan José Goñi Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenados por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Navarra, en sentencia de 23 de marzo de 1990, a la pena para cada uno de ellos de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1992.

Vengo en conmutar a don Luis Javier Tuñón Dávila y don Juan José Goñi Rodríguez la tercera parte de la pena privativa de libertad impuesta, por una multa de 100.000 pesetas a cada uno de ellos, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de ocho meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1992.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

26848 REAL DECRETO 1306/1992, de 23 de octubre, por el que se indulta a don Emilio Uriel Glaría.

Visto el expediente de indulto de don Emilio Uriel Glaría, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria, en sentencia de 4 de abril de 1989, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1992.

Vengo en indultar a don Emilio Uriel Glaría la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en sentencia en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1992.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

26849 REAL DECRETO 1307/1992, de 23 de octubre, por el que se indulta a doña Rosa María Vives Mollón.

Visto el expediente de indulto de doña Rosa María Vives Mollón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en sentencia de 23 de febrero de 1989, a la pena de un año de prisión menor y multa de 300.000 pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1992.

Vengo en indultar a doña Rosa María Vives Mollón del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición

de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1992.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

26850 REAL DECRETO 1329/1992, de 30 de octubre, por el que se indulta a don José Aranda Jorquera.

Visto el expediente de indulto de don José Aranda Jorquera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimosexta, en sentencia de 11 de mayo de 1990, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y seis meses y un día de igual prisión, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena privativa de libertad; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1992.

Vengo en conmutar a don José Aranda Jorquera el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por una multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1992.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

26851 REAL DECRETO 1330/1992, de 30 de octubre, por el que se indulta a don José del Arco García.

Visto el expediente de indulto de don José del Arco García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 18 de julio de 1989, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo durante un año, con las accesorias de suspensión de empleo o cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1992.

Vengo en conmutar a don José del Arco García la pena privativa de libertad impuesta por la de dos años y cuatro meses de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1992.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

26852 REAL DECRETO 1331/1992, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Carlos Cancela Matellano.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Cancela Matellano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Colmenar Viejo, en sentencia de fecha 21 de diciembre de 1983, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y privación durante seis meses del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la pena de arresto; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1992.

Vengo en conmutar a don Carlos Cancela Matellano la pena privativa de libertad impuesta por multa de 100.000 pesetas, dejando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia, a condición de que la multa sea abonada en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación del Real Decreto y de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1992.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

26853 REAL DECRETO 1332/1992, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Cárdenas García.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Cárdenas García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador,